INFORME SECRETARIAL. Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Rad. **2019-0638.**

Le informo a la señora Juez que, mediante auto del 17 de septiembre del presente año, el despacho aprobó la liquidación de costas de primera y segunda instancia.

La parte codemandada Porvenir S.A., dentro del término que tenía para ello, esto es, el 27 de septiembre de 2021, presentó recurso de apelación vía correo electrónico.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION nro. 891

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa en el efecto **DEVOLUTIVO** y ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, se concede el **RECURSO DE APELACION** interpuesto por el apoderado judicial de la codemandada PORVENIR S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUIS FERNANDO SALGADO VALENCIA en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A en contra del auto del 17 de septiembre del presente año.

Remítase, por secretaria, el proceso en su original a dicha superioridad para que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 151 de 11 de octubre de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA